

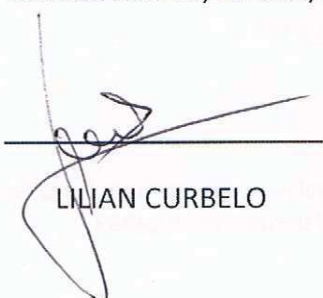
- Manteniendo como objetivo del Consejo Directivo aumentar el Caudal Social.
- Mantener un control constante sobre la cartera de morosos, así como el seguimiento de la mora temprana.
- En la medida de lo posible y sin afectar el normal funcionamiento del SEMU readecuar la estructura de costos de la Institución, racionalizando gastos en beneficio de toda la masa social.
- Continuar con la búsqueda de estrategias de administración que hagan al SEMU más eficiente a la vez que maximice los rendimientos de sus asociados.
- Continuar con el propósito de encuadrar los préstamos a los afiliados dentro de lo dispuesto por el art. 6 del Dec.Reg.No.305/89 respecto a tasas, porcentajes y plazos máximos de colocación.
- Se ve con buenos ojos que las colocaciones se encuentren diversificadas en Notas en Unidades Indexadas, Letras de Regulación Monetaria y Bonos en Dólares y Euros

Por último DAMOS CUENTA DE:

- 1) **Portal de Punta Ballena:** A pesar de tener convenios de usufructo con otras Instituciones como Caceempome, Sermasfose y Caja Bancaria, no se ha logrado el objetivo de ocupar el Portal en Baja Temporada. El CD procuró con promociones de fines de semana, fines de semana largos, promociones entre semana, etc. captar una mayor cantidad de interesados, pero no se logró el resultado esperado. Nos consta, que se sigue por parte del CD, manejando distintas estrategias en ese sentido.- En este período el Portal ha aumentado significativamente el déficit, con respecto al ejercicio anterior ya que ha tenido que afrontar diversos gastos de mantenimiento. Se deberá continuar con la exigente tarea de tratar de lograr el autofinanciamiento.
- 2) **Juicio contra el Semu:** Los representantes de las listas 100,200 y 300 que se presentaron a las elecciones de diciembre de 2017, han recurrido inicialmente ante la Comisión Electoral del Semu, supervisada presencialmente su actuación en todo momento por personal perteneciente a la Corte Electoral, con respecto a la decisión de rechazar votos por correspondencia de las citadas listas, entendiendo que no cumplían con lo dispuesto en el Reglamento Electoral aprobado con la debida antelación por la Corte Electoral. La Comisión Electoral, no se expidió al respecto, y franqueo el paso al Órgano de Contralor de Alzada, quien venció el plazo reglamentario por no lograr el quórum para expedirse, por lo que la resolución adoptada inicialmente durante el escrutinio por la Com. Electoral quedó firme. Los reclamantes entonces y de acuerdo al estatuto, han encaminado su reclamo por la vía jurisdiccional, es por tal motivo que el mismo se encuentra actualmente en el ámbito judicial.

P/ Órgano de Contralor y Alzada

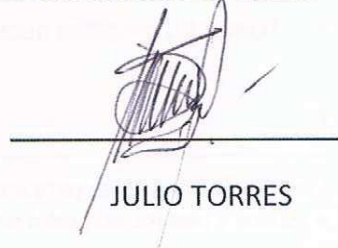
De lo anterior, el Órgano de Contralor y Alzada da por aprobada la Memoria Anual, el Balance General, Estados, Anexos y notas al 30.06/2018 con las recomendaciones citadas



LILIAN CURBELO



SANDRA GENTILE



JULIO TORRES